PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
ORDENADOR DEL GASTO:	Xiomara Posada Zuluaga, subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
OBJETO:	5_9203_264 Compra de elementos de arte y cultura para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Además, tiene como deberes: ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. De acuerdo con La Ley 119 de 1994, se establece que "El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

	Adicionalmente, en el artículo 4° de la Ley 119 de 1994, se establece como función del SENA, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Teniendo como referente las normas mencionadas y considerando que el aprendiz es el centro de la formación profesional integral, es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados. Bajo esta premisa, es necesario generar condiciones y posibilidades que permiten potenciar y maximizar los conocimientos y las competencias que se desarrollan en el proceso de formación y en la participación de los Aprendices, como miembros de la comunidad educativa del SENA. Con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices de formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA; todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, en conformidad con el capítulo II articulo 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz del mes de febrero de 2012, el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales de bienestar al Aprendiz, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA. El artículo 1. de la Resolución 1-01399 de 2021 el Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz, lo concibe como el conjunto de acciones que realiza la Entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismo, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta el fortalecimiento de la formación profesional integral. Se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar mediante la Resolución 1-01399 de 2021 de los aprendices del SENA, la cual fomenta la expresión artística y cultural de los aprendices, partiendo del reconocimiento de la diversidad de la comunidad SENA y fortaleciendo las tradiciones culturales propias de cada región. Para dar cuenta de esta dimensión se promueve el desarrollo cultural y artístico entre los aprendices y el fortalecimiento de la lúdica con el fin de garantizar la formación integral mediante participación en programas de desarrollo intelectual, físico, humano, social, cultural, sicológico, académico y ocupacional, potencializando así el proyecto formativo, de

	tal manera que se hace necesario contar con implementos de arte, manualidades y papelería. En la presente vigencia se realizó un curso de pintura al óleo para 37 aprendices, los cuales participaron de manera activa en las sesiones, con excelente asistencia, expresaron el bienestar y satisfacción que les producía la actividad. Adicionalmente, los estudios muestran como a través de la pintura artística los jóvenes pueden plasmar sus sentimientos y experiencias, adicionalmente se estimula la creatividad, fortalece la autoestima, mejora la motricidad, genera actividad cerebral, fomenta la cultura, es una sana diversión e incluso ayuda a la salud mental. Las actividades a ejecutar pretenden impactar a 57 aprendices en formación titulada que participarán en el curso de óleo y más de 1000 aprendices que asistirán a la exposición de las obras al culminar el curso.
Análisis de conveniencia	a. MAS PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS Y REGIONES • CONOCIMIENTO: El fortalecimiento de los laboratorios permitirá desarrollar buenas prácticas experimentales de los aprendices que atienden los programas beneficiados, para la adquisición y transferencia de nuevos conocimientos permitiendo realizar proyectos más pertinentes y con mayor grado de innovación, usando tecnologías avanzadas y vigentes en el sector. • OPORTUNIDADES LABORALES: "El SENA entregará a las empresas y regiones, conocimiento, tecnologías y fuerza laboral calificada con estándares nacionales e internacionales. Todos servicios que la Entidad entregue al sector productivo y a las regiones, irán siempre encaminados a incrementar sus rendimientos en la producción de bienes y servicios, ya que el CDHC, está comprometido con la preparación y sensibilización de los estudiantes que serán los nuevos profesionales e investigadores con competencias y conocimientos en estas áreas para suplir la demanda laboral y lo retos de los diferentes sectores productivos. • TECNOLOGÍAS: La oportunidad de fortalecer competencias de los aprendices, permiten cerrar brechas en el desconocimiento y reconocimiento de materiales que solo se usaban en la formación profesional universitaria de acuerdo a la vocación del estudiante; por lo tanto permitirá generar un espacio para que estudiantes formalmente conozcan y experimenten nuevas tecnologías, su implementación y el desarrollo de proyectos de investigación con acompañamiento de profesionales especializados en ciencias y tecnologías emergentes para generar productos pertinentes con los problemas y necesidades del entorno, teniendo así un acercamiento

	con el sector productivo y una visión científica que permitirá fortalecer las falencias del País en temas de Ciencia, desarrollo tecnológico e innovación. • FUERZA LABORAL: En cuanto al mejoramiento de la fuerza laboral tenemos varios aspectos a destacar: la posibilidad que estudiantes de los programas de formación del SENA, tengan acceso a tecnologías y materiales avanzados y al conocimiento de las ciencias y tecnologías emergentes, permitiéndoles así cimentar bases para que desarrollen mayores competencias en su educación profesional universitaria, pudiendo así generar futuros profesionales expertos y experimentados en temas de investigación e innovación, garantizando cerrar brechas en la aplicación y desarrollo de productos científicos en el sector productivo y aumentando la competitividad empresarial a través del descubrimiento de nuevos productos y servicios, implementación de tecnologías nuevas y solución de problemas del sector productivo. b. MAS INCLUSION SOCIAL: el desarrollo del proyecto en CDHC permitirá generar resultados de calidad en temas de prácticas formativas, aprovechando este espacio para el fortalecimiento de los conocimientos adquiridos para la gestión del conocimiento de calidad y enriquecimiento de los programas de formación de los centros pertinentes a través de la transferencia tecnológica de los productos de alto impacto generados. • OPORTUNIDADES LABORALES; emplear el campo laboral de los egresados de la institución como apoyo a otras áreas: LOGISTICA c. Que consultado los Acuerdos Marco de Colombia Compra eficiente se estableció que no se encuentran contemplados los elementos a adquirir en el presente estudio previo. d. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

3. **La línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** 5_9203_264 Compra de elementos de arte y cultura para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.



Nota: Se cuenta con el Certificado de disposición presupuestal CDP 18921 del 30 de noviembre del 2021

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53131629	5_9203_264 Compra de elementos de arte y cultura para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 4.168.000).,	XIOMARA POSADA ZULUAGA	Carrera 64AA No. 113ª-04 Barrio Toscana

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
60	12	25	60122507	Bastidores o moldes	
60	12	12	60121214	Pinturas al Óleo	
14	12	15	14121503	Cartón paja	
60	12	12	60121226	Pincel sintético	
60	12	12	60121226	Pincel sintético	

60	12	12	60121226	Pincel sintético

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NRO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bastidor con Lienzo	20 cm de ancho por 30cm de largo	57
2	Pinturas al Óleo colores surtidos	Pinturas al Óleo caja por 12 tubos cada uno por 12 ml colores surtidos	57
3	Cartón paja	Cartón paja crema 1/8	120
4	Pincel sintético	Pincel sintético plano cerda suave Nº 12	57
5	Pincel sintético	Pincel sintético plano cerda suave Nº 8	57
6	Pincel sintético angular Nº 4	Pincel sintético angular Nº 4	57
7	Paleta mezcladora	Paleta mezcladora colores óleo, plástico 18*23 cm tamaño mínimo, con orificio lateral	57
8	Trementina	Trementina 8 onzas	57
9	Block de dibujo	Block de dibujo (Base 30 25*35)	57
10	Aceite de linaza	Aceite de linaza 60 ml	57

6. OBJETO

5_9203_264 Compra de elementos de arte y cultura para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

• Cumplir con la entrega de los implementos dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las características mencionadas en el presente documento.

• Garantizar la entrega de los productos en condiciones de calidad y en perfecto estado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.168.000).**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (MINIMA CUANTIA)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 4.168.000).**,

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Compra de equipos de sistemas para el desarrollo del proyecto Modernización Tecnológica para el montaje de un ambiente de realidad virtual para los programas formativos de formación titulada afines a la línea de seguridad y salud en el trabajo del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, es de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.167.673).** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 18921 del 30 de noviembre de 2021.

8.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

8.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

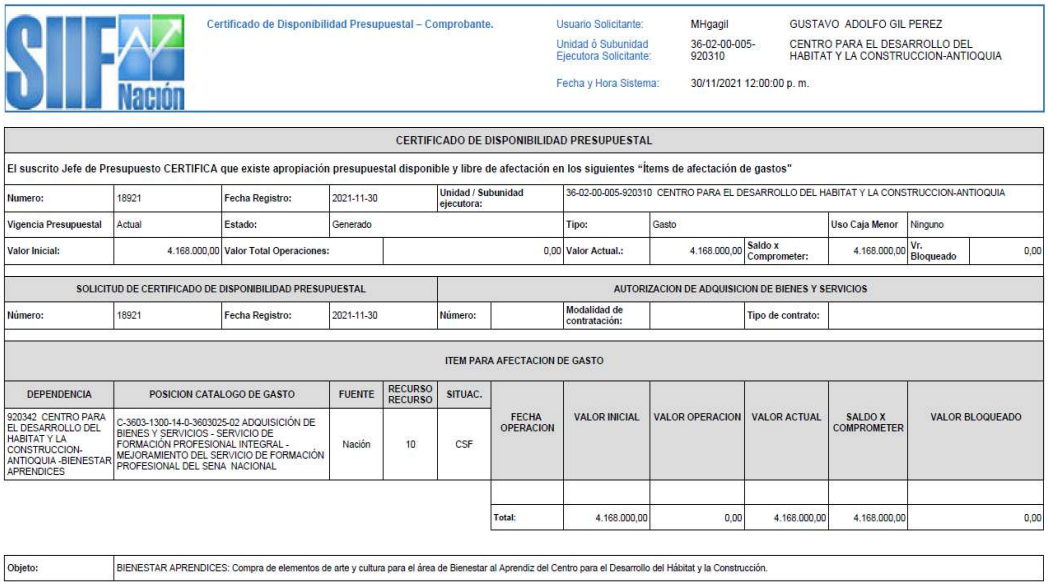
N/A

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	X		CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 4.168.000).,

CDP: 18921 del 30 de noviembre de 2021



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgagil GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 30/11/2021 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	18921	Fecha Registro:	2021-11-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.168.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.168.000,00	Saldo x Comprometer:	4.168.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18921	Fecha Registro:	2021-11-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920342 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	4.168.000,00	0,00	4.168.000,00	4.168.000,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: Compra de elementos de arte y cultura para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
18921	2021-11-30	N/A	920342 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIONANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 4.168.000).,	**($ 4.168.000).**

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

GENERALES:

a. Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados, en el en el almacén del Complejo Norte del SENA, a nombre del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en la Calle 104 No.69-120 barrio Pedregal en Medellín (Horario Lunes a jueves 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 4:00 pm).
b. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse.
c. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
d. Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo ofertado en la propuesta económica.
e. Cumplir con las garantías, asesorías y capacitaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas de los equipos.
f. Informar desde la fecha del inicio del contrato, el estado en que se encuentra la entrega de los elementos.

g. Entregar los bienes debidamente empacados, rotulados y en las instalaciones del Centro.
h. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
i. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta, sean de la mejor calidad y se entreguen dentro de los plazos pactados en el contrato.
j. Asignar a un profesional, con las habilidades adecuadas para atender y resolver los incidentes y/o requerimientos dentro de los tiempos establecidos.
k. Contar con teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, fax y página web para el contacto con el SENA.
l. Coordinar con la supervisión del contrato, y antes de la entrega de los equipos, aquellas características menores para que al momento de la entrega los equipos cumplan por estipulado por el SENA.
m. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
n. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
o. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.
p. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
r. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
s. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
t. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
u. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto

contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

v. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
w. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
x. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
y. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
z. El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.
aa. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
bb. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir con la entrega de los implementos dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las características mencionadas en el presente documento.

b) Entrega de los implementos en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el Complejo Norte – Medellín ubicado en Diagonal 104 N° 69 -120.

c) Los precios presentados deberán incluir todos los impuestos, gastos y todos los costos derivados del proceso corren por cuenta del contratista.

d) Garantizar la entrega de los productos en condiciones de calidad y en perfecto estado.

e) El contratista deberá tener capacidad económica para responder oportunamente a la entrega de los productos. El incumplimiento será una falta grave la cual puede generar suspensión del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
g. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h. Liquidar el contrato.
i. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medellín, Colombia. deberá ejecutarse en el complejo Norte del SENA, a nombre del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en la Calle 104 No 69 -120 barrio Pedregal en Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100 %	Informe del Diagnóstico de la Maquinaria Amarilla realizados a satisfacción (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto), El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto

		Conforme al Decreto 358 de Marzo de 2020, la Resolución 000042 de Mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena números 3-2021-000060 y la 3-2021-000055. .
Otra forma de Pago:	Se pagará al contratista mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de marzo de 2020, la Resolución 000042 de mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena números 3-2021-000060 y la 3-2021-000055	

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**NO APLICA**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien haga sus veces como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de la oferta.

16.1 Clasificación de la adjudicación

Se suscribirá por el valor total de la oferta.

16.2 Lotes

N/A

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta, en donde **el objeto social esté exactamente relacionado con el objeto contractua**l. Aclaración: Este documento aplica para personas naturales si el posible proponente se encuentra registrado en la cámara de comercio.
- ✓ Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
- ✓ Fotocopia del RUT – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- ✓ Presentar Certificación Bancaria con el Nº de la cuenta que reportarán al SENA, en caso de adjudicarle el contrato, la misma debe ser igual a la registrada en el SECOP II

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co)

17.1.2 El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

c. Poder

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

d. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

e. Copia de la Cédula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

f. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

- Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

g. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

- **<u>Para personas jurídicas:</u>**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y

Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE

SEGURIDAD SOCIAL

los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y*

Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

- Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

h. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del

proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

i. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el Formulario No 03; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

RECIPROCIDAD

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

j. El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

Formato No 1: Carta de presentación de la propuesta.

Formato No.2: Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales

Formato No.3: Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales (Persona Natural)

Formato No.4: Certificado lavado de activos.

Formato No.5: Certificado de Sistema de S y Salud en el Trabajo.

Formato No.6: Cumplimiento del Contrato de Aprendizaje.

Formato No.7: Compromiso Anticorrupción.

Formato No.8: Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades y consultas.

Formato No.9: Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad

Formato No.10: Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)

REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

- **Criterio:** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo.

Requisito Legal Asociado: Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos

1, 2, 3 y 6; Articulo 2.2.4.1.3; Articulo 2.2.4.6.1; Articulo 2.2.4.6.4; Articulo 2.2.4.6.8.

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

17.1.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar en el RUP mínimo con un (1) contrato debidamente ejecutado relacionado con el objeto de la presente Selección Abreviada y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible, expresado en SMLMV.

Para este criterio de habilitación atendiendo a la cuantía de la contratación de C/U y la naturaleza de los contratos que se suscriban únicamente se habilitarán las propuestas que tengan experiencia mínima cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible, expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia los contratos deberán constar en el RUP, como experiencia que contengan cualquiera de los siguientes códigos de las Naciones Unidades hasta el tercer nivel (clase):

Deberá acreditar mínimo tres de los siguientes códigos, en los contratos en los cuales acredita experiencia de acuerdo a las reglas de este numeral.

Código UNSPSC Gafas tridimensionales: 52160000; 52161500; 52161559

Código UNSPSC Televisores: 52160000; 52161500; 52161505

a. El objeto social del oferente debe ser coherente con el objeto de que se contratará conforme certificado expedido por la Cámara de Comercio. Además, debe acreditar con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución terminación de mínimo un (1) contratos celebrados, cuyo objeto se relacione con la compra y venta de elementos de sistemas, computadores y tarjetas electrónicas.

REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

- **Criterio:** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo.

Requisito Legal Asociado: Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos

1, 2, 3 y 6; Articulo 2.2.4.1.3; Articulo 2.2.4.6.1; Articulo 2.2.4.6.4; Articulo 2.2.4.6.8.

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

17.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

17.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

17.2 REQUISITOS PONDERABLES

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la

experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO – Cumplimiento formato de oferta económica	OFERTA MAS FAVORABLE	100

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

NO APLICA

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y cuatro meses más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

El objeto del presente contrato se rige por las normas colombianas, No se encuentra cobijado por un acuerdo Internacional y actualmente no existe un acuerdo MARCO DE PRECIOS QUE APLIQUE PARA ESTA CONTRATACIÓN.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y Servicios $ 204.695.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
	México	SI	Bienes y Servicios $ 204.695.000 y Servicios de Construcción a partir $ 10.335.931 USD	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 22,32,33,35,36,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 56,58,61	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $ 388.921.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $ 204.663.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Corea		SI	Bienes y Servicios $ 292.117.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.865.500.000	1, 3, 4, 5, 6,7,10,11,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54,57,58.	NO
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.868.078.000	1,2, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
Estados AELC		SI	Bienes y Servicios $ 532.090.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.465.000.000	1,4, 5, 6,7,10,11,12,14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
México		SI	Bienes y Servicios $ 84.918 USD y Servicios de Construcción a partir $ 11.039.387 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17,18, 24,25,26,27,39.	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1,2,3,4,5,6,7, 9,14,20,38,48,49, 59	NO
	Guatemala	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22,48, 49, 59,60	NO
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $ 532.129.000 y Servicios |de Construcción a partir $ 20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	N/A	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

- **Criterio:** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo.

Requisito Legal Asociado: Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos

1, 2, 3 y 6; Articulo 2.2.4.1.3; Articulo 2.2.4.6.1; Articulo 2.2.4.6.4; Articulo 2.2.4.6.8;

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

27. ANEXOS

Análisis del Sector; Estudio de Mercado; CDP, Matriz de riesgo.

XIOMARA POSADA ZULUAGA

Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: *Jesús Antonio Álvarez*
Tecnólogo Contratación de Bienes y Servicios

Proyecto: Marta Lucía Sánchez Gómez

Apoyo Jurídico CDHC